

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 26 de Julio de 2016.-  
DECRETO ALC. N° 2655/2016.-

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letras d) y g), y su Reglamento, Artículo 10 Nos. 4, y 7 letra f), que autorizan el trato directo: 1º) En casos de existir un solo proveedor del bien o servicio; y 2º) Cuando se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 783/16 de 22 de Julio de 2016, con Visto Bueno de Secoplac, de la Dirección de Medioambiente Aseo y Ornato que solicita con urgencia los repuestos para el Cargador Frontal P.P.U.: BK WY 27, que se encuentra en mantención en el Taller de SKC, por cambio de motor y adicionalmente para el buen funcionamiento y operatividad con el nuevo motor, cambiar todos los filtros y aceites de transmisión del sistema hidráulico, solicitando autorización para proceder a un trato directo, se adjunta Cotización N° 1301431679/2016 por un valor total de \$1.362.157.- incluido IVA; Memorando N° 787/2016 de 25 de Julio de 2016 de la Dirección de Medioambiente Aseo y Ornato que informa que el Cargador Frontal P.P.U.: BK WY 27, se encuentra en mantención en el Taller de SKC, por cambio de motor, y adicionalmente para el buen funcionamiento y operatividad con el nuevo motor, cambiar todos los filtros y aceites de transmisión del sistema hidráulico, solicitando autorización para proceder a un trato directo, con la Empresa SKC, toda vez que es la única empresa en la Región proveedora de los filtros originales y de aceites de marcas sugeridas por el fabricante, que deberían mejorar la vida útil de la maquinaria.

**DECRETO:**

- 1.- Determinése como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con el Proveedor **EMPRESA SKC MAQUINARIAS S.A.**, RUT ~~7040000005~~, con domicilio en Ruta A-16 4543, Alto Hospicio; la adquisición de repuestos para Cargador Frontal P.P.U.: BK WY 27, que se encuentra en mantención en el Taller de SKC, por cambio de motor, y adicionalmente para el buen funcionamiento y operatividad con el nuevo motor, cambiar todos los filtros y aceites de transmisión del sistema hidráulico. Las razones de la contratación directa son: 1º) En casos de existir un solo proveedor del bien o servicio; y 2º) Cuando se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos; todo ello de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letras d) y g), y su Reglamento, Artículo 10 Nos. 4, y 7 letra f).
- 2.- Contrátese por trato directo con **EMPRESA SKC MAQUINARIAS S.A.**, ya individualizada, la adquisición de los repuestos para el Cargador Frontal P.P.U.: BK WY 27, debido a que éste se encuentra en mantención en el Taller de SKC, por cambio de motor, y adicionalmente para el buen funcionamiento y operatividad con el nuevo motor, cambiar todos los filtros y aceites de transmisión del sistema hidráulico. El precio total de la contratación de los referidos servicios asciende a la suma única y total de **\$1.362.157.-** (un millón trescientos sesenta y dos mil ciento cincuenta y siete pesos) incluido IVA.
- 3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° **215.22.04.011**, del Presupuesto Municipal vigente.

4.-.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Jose Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**JOSE JESÚS VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL**

**SECCIÓN: MUNICIPAL**

JVD/jcc  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Secplan  
Encargado Portal

